



Rama judicial del poder público  
Consejo superior de la judicatura

Juzgado sexto penal municipal  
Con funciones de conocimiento  
Neiva - Huila

**Martes Dos (02) de Octubre De Dos Mil Dieciocho (2018)**

**RAD. 41 001 40 04 006 2018 00154**

Atendiendo, que se tuvo conocimiento que no existe certeza si el auto de admisión a la presente acción de tutela ya fue notificado al Representante de la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA, teniendo en cuenta el certificado de notificación de la empresa de correo certificado 4-72, y en aras de lograr la notificación efectiva del Representante Legal o quien haga sus veces de la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA, se ordena la publicación en página de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y córrasele traslado del presente incidente de desacato, para que en el término de cuatro (04) horas siguientes a la notificación de esta decisión, se pronuncie respecto de este y aporte las pruebas que considere pertinentes, atendiendo los hechos materia del mismo.

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
**CUMPLASE**  
República de Colombia

**JUAN CARLOS MOTTA VARGAS**

**Juez.-**